



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00165 00

Ejecutante: AMPARO NIETO DE ARROYO

Ejecutado: UGPP

Asunto: Concede recurso de apelación

El apoderado de la parte ejecutada presentó dentro del término legal, recurso de apelación¹ contra la providencia proferida por éste Juzgado el 04 de septiembre de 2017, a través de la cual se resolvió decretar el embargo y retención de los dineros de propiedad del ejecutado y obrantes en las cuentas o títulos identificados y ubicadas en la parte considerativa. Por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 de la Ley 1437 de 2011, se concederá. En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte ejecutada contra la providencia proferida por el despacho el 04 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Por secretaría, antes de remitirse el expediente, solicítase a la parte interesada que en el término de cinco (5) días siguientes, consigne las expensas necesarias para reproducción de las piezas procesales, conforme lo dispone el artículo 324 del C.G.P.

TERCERO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


LISSETTE MARELY NOVA SANTOS

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO de
de la providencia anterior: rev
Las ocho de la mañana (8 a.m.)
SECRETARIO (A)

¹ Folios 20-21